REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1 - Edición bimestral No. 29

Septiembre a Octubre de 2019 - Año V

FUERZA LEGAL S.A.

www.fuerzalegalsa.com

FUERZA LEGAL S.A.

REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1
Edición bimestral
No. 29

Septiembre a Octubre de 2019
Año V
www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO
Luis Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Melissa Valdes Perpiñán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

CONTENIDO

04.
Memoria de un quinquenio
Editorial

06.
De lo que nadie habla
Camilo Gutiérrez Jaramillo

08.
Octavo mandamiento
Guillermo Castro Jaime

10.
Redes Sociales:
¿poder o truco?
Isabel Victoria Gaitán Rodríguez

12.
La capacidad legal de las personas con discapacidad
Juan Luis Palacio Puerta

14.
En el país de caudillos
Camilo Andrés Rodríguez Gámez

15.
Página Legal

MEMORIA DE UN QUINQUENIO

Editorial

El pasado cinco de septiembre del año que corre, ante una distinguida y numerosa concurrencia de los sectores social, empresarial y académico de Bogotá y de Colombia, se cumplió la celebración por los primeros cinco años de fundación del despacho de abogados Fuerza Legal S. A. y de la Revista Veritas.

Con una sentida y solemne ceremonia votiva del Espíritu Santo, acompañada por la Agrupación Musical "Tinkuy" Ensamble Vocal bajo la dirección del Maestro Yolmer Hurtado Ramírez, fueron exaltados con la Orden del Espíritu Santo los directores del Despacho, los miembros del Comité Editorial y los autores de artículos para la Revista durante el quinquenio que fue conmemorado.

La alocución de nuestro Director Editorial, don Luis Felipe Téllez Rodríguez, y el discurso de agradecimiento de nuestro Decano, don Juan Luis Palacio Puerta, son de especial recordación para todos los asistentes, para nuestro Despacho, para la Revista y para la Nación, sentimientos que renuevan nuestra congratulación con todos los galardonados.

Agradecemos a todos nuestros autores, a nuestros lectores y a nuestros amigos por su constancia, lealtad y fidelidad, y animamos a que sean muchos más quienes se unan a este proyecto por la verdad, por la justicia y por el servicio a la sociedad colombiana. ■

§ 1. Agradecemos las efusivas y numerosas muestras de afecto con ocasión del quinquenio que hemos celebrado y rogamos a la Providencia que nos permita seguir aportando al progreso de nuestras familias, de nuestra sociedad y de nuestra Patria.

§ 2. Felicitamos a nuestro Director, don Luis Felipe Téllez Rodríguez, por su reciente recepción como Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Historia de la Ingeniería y de las Obras Públicas con la conferencia *"Vigencia y pertinencia de los terrenos comunales de expansión urbana - De las Leyes de Indias a los Planes de Ordenamiento Territorial - El caso de los ejidos de Santiago de Cali y de Santafé"*, presentada durante la Sesión Ordinaria del pasado jueves diecinueve de septiembre en compañía del Académico Presidente, don Santiago Luque Torres, la cual fue registrada como memorable para la Corporación y para el acervo histórico de la República.

DE LO QUE NADIE HABLA

PRIMERA PARTE

Por Camilo Gutiérrez Jaramillo*

"Un gran poder conlleva una gran responsabilidad"

–Franklin D. Roosevelt.

La Corte Internacional de Justicia (C. I. J.) profirió el día 12 de noviembre de 2012, hace casi siete años, la sentencia mediante la cual señaló los límites marítimos entre Colombia y Nicaragua en el mar Caribe. El paso del tiempo, con su efecto transformador, diluyó el impacto y la perplejidad que esa decisión causó en los colombianos, quienes entonces asistimos asombrados al desvanecimiento de los derechos de nuestro país, en un área cercana a los setenta mil kilómetros cuadrados. Atendiendo al carácter definitivo de esa decisión judicial, veamos cuál ha sido la respuesta de Colombia y cuál es la situación en la que nos encontramos.

Ante esta decisión adversa para Colombia, Juan Manuel Santos, a quien este asunto *"le estalló en la cara"*, tenía que calcular con mucho cuidado la reacción al contenido del fallo, entre otras razones, porque una salida en falso ante la opinión pública nacional habría comprometido su reelección. No en vano, cualquier menoscabo a la integridad del territorio colombiano es asunto de altísima sensibilidad patriótica.

Baste recordar la enérgica alocución emitida aquella noche en cadena nacional durante la que el Presidente, acompañado de los expresidentes y de los miembros de la Comisión asesora de relaciones exteriores, rechazó el fallo de la Corte. Esta primera reacción, desprovista de reflexión, un poco en caliente, y, habiendo transcurrido apenas ocho horas desde la divulgación del fallo, hacía evidente que no se había tomado el tiempo para ponderar los alcances del fallo y las acciones a seguir frente a él. Es por ello que, frente a ese hecho cumplido, el Gobierno debió estudiar a fondo el asunto y debió diseñar acciones puntuales con las cuales el Estado podría proceder a enfrentar esa enojosa situación.

Las acciones que se tomaron incluyeron la denuncia de Pacto de Bogotá conforme a su Artículo LVI, el cual regula la denuncia del mismo mediante aviso anticipado de un año. Como quiera que la notificación hecha por el Estado colombiano al Secretario de la O. E. A. fue recibida el 29 de noviembre del 2012, el mismo Pacto de Bogotá cesó frente a Colombia al finalizar el mes de noviembre del 2013. No en vano, Nicaragua aprovechó ese lapso para convocar a Colombia ante la C. I. J. a dos actuaciones que cursan válidamente ante esa superioridad. Importa evocar que, en el mes de diciembre del año 2001, días antes de que Nicaragua radicara ante la C. I. J. la convocatoria que dio lugar a la sentencia de 19 de noviembre de 2012, el entonces Canciller de Colombia, Guillermo Fernández de Soto, radicó personalmente ante el Secretario de Naciones Unidas la comunicación de nuestro país en el sentido de retirar el reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la C. I. J., de suerte que hoy estamos al margen de la actuación de esa entidad.

En contraste, internamente, el Estado colombiano señaló su posición frente al fallo más allá de las primeras reacciones. En este sentido, el Presidente Santos predicó que la sentencia de la C. I. J. se *"acata pero no se aplica..."*, esto es, que más allá de la ostensible inconformidad expresada por Colombia frente al fallo adverso, no se desplegó una actitud de rebeldía pero sí se condicionó su aplicación. Veamos. La Corte Constitucional colombiana (C. C. C.) en 1998 (S. C-400/98) al resolver la tensión entre el Artículo 4 de la Constitución (Primacía de la Carta) y el Artículo 9 (Principios de Derecho internacional), que incluye un *"monismo moderado"*, estableció: *"Por ende, con excepción de los tratados de fronteras y ciertos convenios de derechos humanos, en virtud del artículo 4º superior, son inaplicables en nuestro país todas aquellas normas previstas por instrumentos internacionales que desconozcan preceptos constitucionales..."*.

Amparado en esta tesis de nuestra C. C. C., el Presidente anunció que se condicionaba la aplicación del fallo *"a la celebración de un tratado en materia de límites con Nicaragua en el cual se incluyera lo dispuesto por la C. I. J."*. Pero, más aun, Colombia acudió a un procedimiento sin antecedentes: el de una acción pública de inconstitucionalidad, formulada personalmente por Juan Manuel Santos contra la Ley 37 de 1961, la cual aprobó el llamado *"Pacto de Bogotá"*, o *"Tratado interamericano de solución pacífica de controversias"* celebrado en el colegio Gimnasio Moderno de Bogotá el 30 de abril de 1948, cuando se inició la O. E. A. ■

* Abogado de la Universidad del Rosario, Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Historia y Miembro Fundador de la Academia Colombiana de Derecho Internacional.

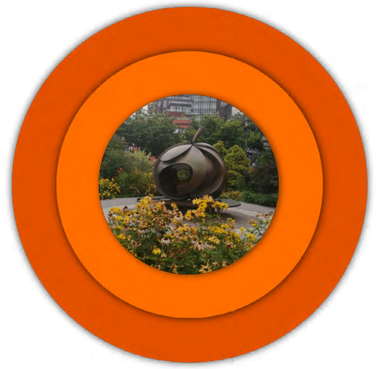

OCTAVO MANDAMIENTO

Por Guillermo Castro Jaime*

En Colombia el debate político en los últimos años ha versado sobre cuál es el sistema económico que debe mantenerse para sostener la democracia y, por ende, al Estado social de derecho. Por ello, en nuestra Constitución política se consagran los derechos de todos los ciudadanos como la libertad de expresión, la propiedad privada, la vida y un largo etcétera.

Lo que muchos desconocen es que el sistema de mercados (capitalismo) funciona bajo la obligatoriedad de información simétrica, es decir, que todos los agentes tengan acceso a la información veraz y por ende tomen decisiones de forma racional. Lo anterior parece no ser el caso colombiano.

Hacer votar a la gente "No" en un "referendo por la construcción de una paz estable y duradera" bajo el miedo de convertir al país en una nación de homosexuales, comunistas y expropiados; o defender la premisa de que "Hay que elegir al que diga Uribe" porque de lo contrario "seríamos como Venezuela", son algunas evidencias de que el Uribismo atenta contra el capitalismo puro que dice defender.

Llamar "Ley de Financiamiento" a una reforma tributaria, porque en campaña prometieron "más salarios, menos impuestos"; mostrar fotos falsas del ELN supuestamente en Venezuela, como hizo Duque en las Naciones Unidas; o afirmar que Los Rastrojos no son narcoparamilitares, como dijo Paloma Valencia, son afrentas contra la democracia y el sistema capitalista.

Igualmente reveladoras son las salidas en falso del ministro Guillermo Botero cuando hacer apología al *fracking* y la amenaza de la Ministra de Minas al país con una tasa de cambio de 5.000 pesos por cada dólar si el *fracking* no se lleva a cabo –cuando no hay correlación entre las variables–, o el hecho de cambiar la metodología en la medición del desempleo para poderlo mantener al 10% –que, aún así, es una cifra escandalosa–; también son afrentas contra la democracia y el sistema capitalista.

Por todo lo anterior, y por más, es que la confianza inversionista se fue de Colombia y no valieron las exenciones tributarias para los grandes capitales de la Ley de Financiamiento. Por eso el Gobierno está intentando vender Isagen, la misma que no dejaron vender en el Gobierno Santos, y, como si fuera poco, también piensa vender una gran parte de Ecopetrol.

Así pues, la democracia y el capitalismo necesitan de la información simétrica, transparente y oportuna para poder convertirse en la panacea de la humanidad. Sin embargo, aquellos que desde el púlpito, desde los estrados judiciales, desde los medios de comunicación, desde las redes sociales y, en general, desde cualquier medio de expresión se ufanan de ser defensores de la libertad y el orden, son quienes más atentan contra el sistema que dicen defender. Los eufemismos y las mentiras no son amigos del capitalismo.

Usted puede temerle al comunismo si pertenece al 1% de la población mundial que es dueña del 85% de la riqueza global, cuyos patrimonios per cápita son avaluados en decenas de miles de millones de dólares. En Colombia hay que temerle al autoritarismo y la anarquía del todo vale.

Sin simetría en la información se generan fallas de mercado y se toman decisiones, no sólo económicas, de manera equivocada, pues los agentes dejan de ser racionales por ser pasionales, ¡eso no es capitalismo!

Quiera Dios que todos los ciudadanos, especialmente los funcionarios públicos, cumplamos el octavo mandamiento: No mentir ni levantar falsos testimonios. Eso construye libertades y, por ende, capital. ■

Nota: Felicito a esta Revista Veritas, a su Fundador y Director, Luis Felipe Téllez Rodríguez, y al Comité Editorial por los cinco años de publicaciones, ¡que sean muchos años más!

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y CEO de GC Entertainment.

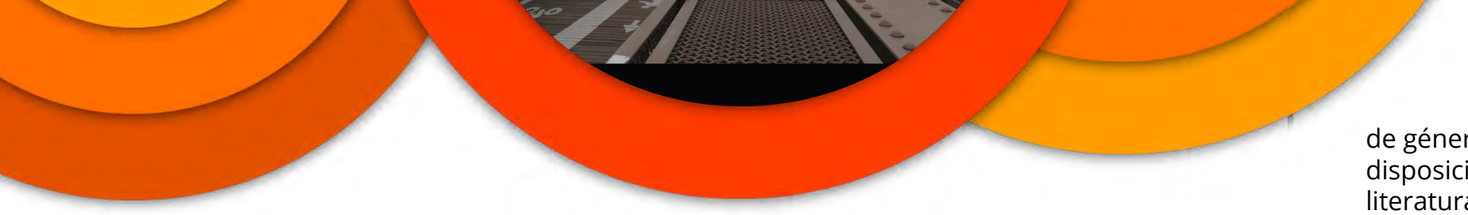

REDES SOCIALES: ¿PODER O TRUCO?

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez*

Hemos pasado de la era de las comunicaciones a la era de las redes sociales. Es decir, hemos caminado el proceso natural de evolución, donde la explosión de las comunicaciones y la tecnología ayudaron a consolidar el mundo globalizado. Con el enfoque "glocal", se rompieron las fronteras y se sofisticaron en medios o herramientas, como las redes sociales, donde se confirmó que la información o el contacto más difícil de alcanzar está a sólo un par de clics.

Tanto es así, que las redes sociales han llegado a tener influencia en la actividad política, económica y social de todos los países; no en vano los gobiernos dictatoriales las bloquean con el fin de aislar a sus gobernados y filtrar la información para sesgar los pensamientos. Pero, desde la otra orilla, hay candidatos presidenciales que han calado en la intención de voto de los individuos a través de las redes sociales o, bien, los movimientos ciudadanos y las protestas contagian cada rincón del planeta por allí mismo.

Así que, más allá de ser un instrumento para acercar la información a las personas -todo tipo de información-, las redes sociales han otorgado un poder a gobernantes, empresarios ricos, marcas, emprendedores y hasta narcisistas: poner a todos estos actores en exacta igualdad de condiciones. La espontaneidad, la creatividad y los aciertos en la comunicación son las estrategias con las que se debe competir en un escenario de redes sociales. Y aunque de cierta manera se empiezan a estandarizar algunas de esas estrategias, cada proceso de conquistar la popularidad es único y debe no solo generar simples seguidores, sino un verdadero compromiso de estos con el personaje o la marca.

En las redes sociales todos tenemos la posibilidad de decir lo que pensamos, contar a lo que nos atrevemos e, incluso, armar el libreto de la historia que queremos que los demás crean de cada uno. Y aunque hay personas que generan mayor inspiración o, mejor, mayor influencia que otras, al final de cuentas todos los usuarios -institucionales o personales- son iguales, con las mismas posibilidades o los mismos retos. Este es el siguiente poder mágico de las redes sociales: nunca otro medio había conseguido esto a gran escala. Ser escuchado, observado, seguido y hasta venerado; de ahí que puedan volverse virales las buenas ideas, los retos banales o el odio y el racismo.

Por las redes sociales hemos sabido cómo ayudar en desastres naturales, se han puesto al escarnio público disturbios o crisis en varios países, hemos conocido y tomado conciencia de la diversidad de género; también se ha puesto a disposición de muchos conocimiento, literatura y ayudas intelectuales. De esta manera, se han constituido como el vehículo comercial más eficiente hoy por hoy, el *mall* más grande del planeta y el foro de *networking* más popular del mundo.

Las redes sociales también son usadas para medir y detectar lo que está diciendo la gente, para saber qué opinan de un gobierno, para detectar crisis de reputación, saber qué piensan de una marca y hasta para realizar estudios de mercado. Por eso, si no tienes redes sociales, prácticamente no existes.

Y justo eso, existir para el mundo, tener una presencia reconocida o ser influencia para muchos, a veces ha desbordado las ganas de protagonismo de las personas, no precisamente las más estables emocionalmente. Sin duda, las redes sociales han empoderado a las personas individualmente consideradas, pero también han resultado ser el escenario donde se expresan todos los sentimientos que alguien no es capaz de decir cara a cara.

Efectivamente, las redes sociales son el medio más eficiente para mostrar la historia de vida que se quiere, no la que se tiene, o de la persona que se quiere ser, no la que realmente es; por eso ya han ocurrido muertes, suicidios, se han cometido delitos y se ha generado más ansiedad en quienes ponen sus expectativas emocionales en *likes* o en el número de seguidores. En últimas, la aprobación que en la vida de a pie alguien no logra.

A pesar de todas las ventajas, a veces parece que las redes sociales fueran un mal truco, a veces un mal truco con consecuencias fatales. Entonces, ¿regulación, pedagogía o cuidado? ■

* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.

LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por Juan Luis Palacio Puerta*

Para nadie es un secreto que las personas con discapacidad han sido una población históricamente discriminada. Para no ir muy lejos, hasta hace poco el Código Civil se refería a algunos de ellos como *"locos"*, *"mentecatos"*, *"dementes"* y privaba de la administración de sus bienes a quienes se hallaren en *"estado habitual de imbecibilidad o idiotismo"* (redacciones originales de los Artículos 140, n. 3, 554 y 545 del Código Civil). Estas expresiones que, claramente, estaban cargadas de una fuerte carga peyorativa y ofensiva, naturalmente atentaban contra la dignidad humana. Ni se diga de otras que aún persisten en el lenguaje popular como *"discapacitados"* o *"minusválidos"* que tristemente hacen alusión a una categoría inferior de personas: *"las que menos valen"*.

Hasta hace poco, a las personas con discapacidad no se les permitía que realizaran actos jurídicos, pues los que hubieran realizado se entendían viciados de nulidad absoluta. Tampoco tenían la libre administración de sus bienes y obligatoriamente había que nombrarles un *"curador"* o *"tutor"* después de agotar un odioso proceso de interdicción. La ley no hacía ninguna distinción entre las diferentes clases de discapacidad y de sus repercusiones, ya fueran mayores o menores en el individuo, a todas las excluía por igual del mundo jurídico.

En el mundo laboral, las cosas no mejoran. Las empresas son renuentes a vincular a personas con discapacidad, pues creen que por tener alguna limitación física o sensorial no serán capaces de aportar algún valor a la cadena productiva. De igual manera, algunas medidas de protección como la *"estabilidad laboral reforzada"* contemplada en la Ley 361 de 1997, que por vía de las Acciones de Tutela se ha desquiciado, ha generado una verdadera barrera de acceso al trabajo formal, ya que se ha creado la idea de que a los empleados con discapacidad *"no se los puede despedir"*.

A lo dicho se suma que si un trabajador adquiere una pensión por invalidez, puede ser despedido sin importar que aún pueda ser apto para ejercer el cargo que venía desempeñando. Con este tipo de licencias, la ley promueve que a las personas con discapacidad se las condene a salir de su cotidianidad por el simple hecho de su condición y se las rezague por completo de la sociedad.

Afortunadamente, esa realidad jurídica tuvo un cambio drástico con la reciente expedición de la Ley 1996 de 2019 que cambió por completo el paradigma de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Como primera gran medida, a partir de su promulgación todas las personas con discapacidad se presumen capaces para ejercer sus derechos y contraer obligaciones. Esto quiere decir que todos sus actos y contratos se entenderán válidos, salvo que se logre demostrar que al momento de la celebración de los mismos se encontraban efectivamente inhabilitados para expresar su voluntad.

También desaparecen por completo las nociones de *"interdicción"* y de *"curador"*. Ahora las personas con discapacidad serán las llamadas a adminsitrar sus bienes y a hacer valer sus preferencias en los diferentes escenarios de la vida diaria. Y en caso de que no sea posible establecer de forma directa su voluntad, la misma se deberá apreciar de la trayectoria de la persona y de sus perferencias en otros contextos. El legislador hizo un evidente esfuerzo para que ante todo prevaleciera el querer del individuo, a diferencia del sistema anterior donde aquél era privado por completo de su capacidad de decisión.

Finalmente, como herramientas para facilitar la toma de decisiones se crearon los "apoyos", entendidos como medidas de asistencia para ayudar en la realización de determinados actos jurídicos, y "las directivas anticipadas" para expresar la voluntad fidedigna en relación con unos o varios actos, con antelación a la realización de los mismos. En ambos casos lo que se busca es permitir que la persona obre por sí mismo, ya sea directamente o con ayuda de terceros, a fin de establecer su voluntad a través de mecanismos que den cuenta de ella y cuyo desconocimiento pueda afectar la validez de lo actuado.

Con esta reforma, las personas con discapacidad vuelven a participar del tráfico en igualdad de condiciones, posición de que la injustamente se les había excluido con sustento en estereotipos que poco a poco van desapareciendo. Así vamos construyendo un mundo en el que todos quepamos y quepamos bien. ■

* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.

EN EL PAÍS DE LOS CAUDILLOS

Por Camilo Andrés Rodríguez Gámez*

Cuando realizaba mis estudios de maestría, tuve la oportunidad de leer un documento de un prestigioso politólogo sobre las situaciones sociopolíticas en África a mediados del siglo XX, y una de sus apreciaciones caló particularmente en mi visión de aquellas sociedades y de la nuestra.

De alguna manera, no sólo la fuerte presencia colonial y el uso de instituciones tribales por parte de los colonizadores para poder mantener el control de sus nuevos dominios, sino una tradición despótica y paternalista hacían que incluso a la llegada de un sistema democrático, no muy bien implementado cabe aclarar, la población se inclinara no tanto por las propuestas sino por aquellos líderes que se mostraban fuertes, audaces y, sobre todo, padres de su pueblo.

Entonces, al observar esto, no me resultó extraño que el pueblo colombiano, como un niño, parezca siempre cobijarse bajo la sombra de caudillos, padres que representan algunos valores o corrientes, pero sobre todo características dominantes y de liderazgo que rara vez se decanten por aquellos con ideas y propuestas novedosas. Tampoco es de extrañar la crisis de los partidos, ni la necesidad de atraer viejos "zorros" de la política nacional a su esfera de influencia.

El arquetipo de Zeus, "padre del pueblo", está más vigente que nunca en las nuevas democracias y es allí donde radican grandes debilidades de la sociedad colombiana a la hora de elegir. Los debates en periodos electorales se reducen a simples ataques y defensas de los padres de cada grupo, donde se amnistían los pecados al líder que se le recriminan al contrincante. Los debates democráticos, se han degradado a ataques personales donde cada individuo parte del grupo, con gran virulencia, expele improperios y ofensas contra aquellos que no piensan de manera similar.

Este comportamiento, para sorpresa de muchos, es transversal a todos los grupos sociales, con o sin estudios, donde los argumentos llegan al punto de ser irrelevantes y las falacias y sofismas quedan a la orden del día: el "padre", el líder, ha enviado la directriz y no importa la manera en que se justifique, debe ser defendido y legitimado. Las redes sociales se llenan de palabras desobligantes para enlodar a los de un grupo u otro y estas acciones de violencia escapan al análisis de aquellos que las producen.

Por lo anterior, tenemos una sociedad violenta y que no evalúa propuestas de sostenibilidad y de viabilidad en cortos y en largos plazos. Sin embargo, lo que sí queda en el aire es esa inquietud de en qué momento todo al rededor evolucionó, hemos logrado destacar en innovación, producir grandes científicos que destacan al rededor del mundo, pero en casa seguimos esperando que "papá" nos solucione todo.

Concientizarse y dejar aquella necesidad de atacar al individuo, de buscar al padre, es fundamental para que el país evolucione, pero ello no sucederá en ninguna circunstancia sin que haya una autoevaluación y una reflexión profunda de nuestro rol en la sociedad y la auditoría ciudadana parte de ese sistema democrático donde el pueblo debe ser protagonista y no sus caudillos. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y Magíster en Estudios Internacionales.

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

SERVICIOS

Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. . atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica **REVISTA VERITAS** • Volumen No. 1, Año V, Edición No. 29, septiembre a octubre de 2019. Es una publicación bimestral editada y distribuida por **FUERZA LEGAL S. A.** • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • **www.fuerzalegalsa.com** • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho **FUERZA LEGAL S. A.** • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de **FUERZA LEGAL S. A.** • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de **FUERZA LEGAL S. A.** para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202
+571 2112366
contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia